



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la oficina de la Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. José Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre, la Lic. Mónica Flores, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, el Lic. Israel Hiram De Lara Torres y el Lic. Gerardo Onofre Salazar, en sus funciones de Presidente del Comité de Transparencia, Secretaria Técnica y Vocales respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la trigésimo octava sesión extraordinaria, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El día 29 veintinueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve el Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, gestionó la solicitud de información interpuesta ante la Unidad de Transparencia de este Sistema, asignándole el número de expediente SIP-118/2019 del consecutivo que se lleva al efecto en la UT/SEER y en la cual se solicita diversa información que en lo que aquí interesa:

Se me informe de los ciclos escolares, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 lo siguiente:

- 1.- Cuantos aspirantes solicitaron ingresar a ese Preparatoria en los mencionados ciclos.
- 2.- Cuantos ingresaron.
- 3.- Costo de la ficha de preinscripción y monto total recibido.
- 4.- Aportación de la inscripción por alumno y monto total recibido.
- 5.- Monto de la mensualidad por alumno y del total recibido.
- 6.- Informe si hubo o existen, aportaciones, ayudas o cualquier apoyo económico extraordinario por cualquier concepto que ingresen a la escuela.
- 7.- Informe detallado de ingresos y egresos
- 8.- Informe detallado de la Plantilla de Maestros y del personal que labora en la escuela.
- 9.- Copias de facturas, pagos de nominas, compensaciones o cualquier egreso que se haya efectuado hasta la fecha.
- 10.- Informe si se eroga alguna cantidad por renta del edificio que ocupa en la calle de Insurgentes 815, Barrio del Montecillo.
- 11.- Copia del Comodato, contrato o permiso para ocupar dichas instalaciones y a partir de que fecha.
- 12.- Copia de los Proyectos de Construcción, de las nuevas aulas.
- 13.- Copia de los permisos de construcción expedidos por el H. Ayuntamiento de la Capital.
- 14.- Monto de las inversiones realizadas en las nuevas aulas.
- 15.- Empresa o Contratista Constructora.
- 16.- Copias de facturas que amparen el costo de la construcción.

Por lo que después de analizar la solicitud por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación del Sistema Educativo Estatal Regular se gestionó ante el Departamento de Planeación y el Departamento de Estadística por ser las unidades administrativas que por el contenido de la solicitud pudieran tener conocimiento en cuanto a lo peticionado.

Ahora bien, el Mtro. Pedro César Ledezma Fernández, Jefe del Departamento de Planeación del S.E.E.R., en fecha 06 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio DP/014/2019, solicita:



*..Referente a la solicitud de información interpuesta mediante el correo electrónico de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular signándole el número de expediente SIP-118/2019 del consecutivo que se lleva al efecto en la UT/SEER y en la cual se solicita diversa información que en lo que aquí interesa:

- 10.- Informe si se eroga alguna cantidad por renta del edificio que ocupa en la calle de Insurgentes 815, Barrio del Montecillo.
- 11.-Copia del Comodato, contrato o permiso para ocupar dichas instalaciones y a partir de que fecha.
- 12.- Copia de los Proyectos de Construcción, de las nuevas aulas.
- 13.- Copia de los permisos de construcción expedidos por el H. Ayuntamiento de la Capital.
- 14.- Monto de las inversiones realizadas en las nuevas aulas.
- 15.- Empresa o Contratista Constructora.

Por lo que, con el fin de darle contestación a la solicitud antes referida, este Departamento cuenta con parte de las documentales solicitadas, las cuales forman parte del expediente de la Escuela "PROFRA. MARGARITA CARDENAS DE RENTERIA, con C.C.T. 24SBC0020R ZONA 02 PREPA, ubicada en Insurgentes No.815, Barrio Del Montecillo, San Luis Potosí, S.L.P", mismo que se pondrá a disposición del peticionario y consta de 414 fojas.

Ahora bien, del expediente antes mencionado dentro de las documentales que alberga se encuentran cotizaciones expedidos por terceros y en las mismas por su naturaleza contienen información susceptible de clasificar como confidencial y testar, tal como son el nombre, firma y RFC de ciudadanos ajenos a esta entidad educativa en 157 fojas.

Ahora bien, de las documentales mencionadas en supra líneas, es de informarle a ese H. Comité de Transparencia que en mencionados documentales cuentan con información de carácter personal, siendo este el **nombre, firma y RFC** de proveedores y contratistas, por lo que al entrar dentro de lo estipulado en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable."

Remito anexo al presente, la información descrita donde se puede observar el **NOMBRE y RFC**.

Para el efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como por lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; asimismo en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto, que establece que la versión pública debe ser aprobada por el Comité en cita, se determine sobre la propuesta de clasificación de información confidencial, respecto de los documentos antes descritos.

...

PROPÓSITO

Confirmar la Declaración formal de confidencialidad de los documentos consistentes en las 157 fojas del expediente de la Escuela "Profra. Margarita Cárdenas de Rentería".

CONSIDERANDO



Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 51, 52, 160 y 161, así como de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus artículos Trigésimo octavo.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio No. DP/014/2019 y sus anexos, suscrito por el Mtro. Pedro Cesar Ledezma Fernández, Jefe del Departamento de Planeación del S.E.E.R., y dirigido a este H. Comité de Transparencia el día 06 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, en el que manifiesta medularmente lo siguiente:

*...Por lo que, con el fin de darle contestación a la solicitud antes referida, este Departamento cuenta con parte de las documentales solicitadas, las cuales forman parte del expediente de la Escuela "PROFRA. MARGARITA CARDENAS DE RENTERIA, con C.C.T. 24SBC0020R ZONA 02 PREPA, ubicada en Insurgentes No.815, Barrio Del Montecillo, San Luis Potosi, S.L.P.", mismo que se pondrá a disposición del peticionario y consta de 414 fojas.

Ahora bien, del expediente antes mencionado dentro de las documentales que alberga se encuentran cotizaciones expedidos por terceros y en las mismas por su naturaleza contienen información susceptible de clasificar como confidencial y testar, tal como son el nombre, firma y RFC de ciudadanos ajenos a esta entidad educativa en 157 fojas.

Ahora bien, de las documentales mencionadas en supra líneas, es de informarle a ese H. Comité de Transparencia que en mencionados documentales cuentan con información de carácter personal, siendo este el **nombre, firma y RFC** de proveedores y contratistas, por lo que al entrar dentro de lo estipulado en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable."

Remito anexo al presente, la información descrita donde se puede observar el **NOMBRE y RFC**.

Para el efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como por lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; asimismo en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto, que establece que la versión pública debe ser aprobada por el Comité en cita, se determine sobre la propuesta de clasificación de información confidencial, respecto de los documentos antes descritos..."

En consecuencia y una vez analizados los documentos y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas formalmente por el Jefe del

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Departamento de Planeación del S.E.E.R., el Mtro. Pedro César Ledezma Fernández, se considera pertinente:

- Aprobar la solicitud de clasificación de la información como confidencial mencionada en supra líneas.

Lo anterior es en razón de que después de haber realizado un cotejo de las documentales (expediente de la Escuela "Profra. Margarita Cárdenas De Rentería), y toda vez, que la solicitud se encuentra debidamente fundada y motivada, esto en virtud de que dichas documentales contienen datos personales tales como nombres, firmas y RFC de terceros, mismos que son considerados como información confidencial según los artículos 3 fracción XVII, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que con fundamento en estos artículos, así como en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya mencionada y en el Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, y una vez valoradas las documentales aquí vertidas, así como en después de un análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia del S.E.E.R., se considera procedente resolver y así:

RESUELVE

Primero. - Este Comité determina Aprobar la clasificación de información como confidencial, materia del presente asunto.

Segundo. - Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de Transparencia, otro tanto para el Mtro. Pedro César Ledezma Fernández, Jefe del Departamento de Planeación del S.E.E.R., para notificación o entrega al C. Recurrente, el tercer tanto se ordena engrosar al expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 12:10 doce horas con 10 minutos del día 06 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. José Silvestre Chávez García
Presidente del Comité de Transparencia

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.A. Claudia Juárez Aranda
 Secretaria Técnica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre
 Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Israel Hiram De Lara Torres
 Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Mónica Flores
 Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Eva Edith Aguilar Carranza
 Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Gerardo Onofre Salazar
 Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se declara aprobar la clasificación de información confidencial dentro de la SIP-118/2019.